



DECRETO ALCALDICIO N° 457/
-AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
-AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.

REQUINOA, 11 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 196 de fecha 10.02.2025 del Director SECPLA, en el marco del “SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLE”, se requiere la contratación de tres proveedores para la elaboración de informe de tasación del inmueble ubicado en la Dirección Calle Leonardo Murialdo N° 158, Requinoa Centro; Rol de avalúo 2-10; superficie del terreno 513 m2.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 06.02.2025, que autoriza compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl, el “SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLE”, no obstante al ser una contratación mediante la modalidad de COMPRA ÁGIL, la plataforma solo permite generar una sola orden de compra, y se requieren tres proveedores distintos. Por lo cual, se solicitó dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 384.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del “SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLE”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	229.000 Exento.	5
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	250.000 Exento.	4
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	250.000 Exento.	7

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) “**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**”.

Se adjunta carta oferta de los proveedores y términos de referencia.

Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de Mercadopublico.cl.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)", área de gestión "Gestión Interna", programa "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE autorización de Trato Directo para la contratación del "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLE", a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	229.000 Exento.	5
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	250.000 Exento.	4
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	250.000 Exento.	7

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) "**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**".

AUTORIZASE emisión de orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)", área de gestión "Gestión Interna", programa "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/DMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)